



Radicado No.: *20191000000805*



Fecha: 23-04-2019

RESOLUCIÓN No. 080

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos de la Veeduría Distrital Vigencia 2019 y se ordena su divulgación y ejecución"

EL VEEDOR DISTRITAL (E), en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal h) del artículo 4º, del Acuerdo Distrital No. 24 de 1993, el Decreto No. 215 del 12 de abril de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 "Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", dispone que las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 1567 de agosto 5 de 1998 "Por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado", (artículos 13 a 38) con el cual se define el sistema de estímulos como un conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" define los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos.

En este sentido, señala, que "Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley"

Así mismo, en el artículo 2.2.10.10 establece que "Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo".

Que en la Resolución No. 2646 de 2008 expedida por el entonces Ministerio de Protección Social se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención,



Radicado No.: *20191000000805*



Fecha: 23-04-2019

RESOLUCIÓN No. 080

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos de la Veeduría Distrital Vigencia 2019 y se ordena su divulgación y ejecución"

intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, disposición a partir de la cual corresponde a la Veeduría Distrital, a través del proceso de administración de talento humano, realizar el monitoreo a los riesgos psicosociales en la Entidad.

Que la Veeduría Distrital a través de Resolución 30 del 12 de febrero de 2019 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, acorde a lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, en el cual también se dan lineamientos de contenido para elaboración de los planes de bienestar e incentivos.

Que de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 24 de 1993 y 207 de 2006, corresponde a la Viceveeduría Distrital, coordinar y controlar las actividades relacionadas con la administración de personal, con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación en la adopción y formulación de políticas, planes y programas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar una encuesta de interés, con la participación de los funcionarios, en la cual se definieron las actividades del Plan de Bienestar para la vigencia 2019. Resultados que fueron aprobados por el Comité Bienestar de la Veeduría Distrital en sesión del día nueve (09) de abril de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Bienestar e Incentivos de la Veeduría Distrital para la vigencia 2019, con el fin de desarrollar estrategias y acciones que permitan incrementar los niveles de satisfacción de los servidores públicos y de sus familias, para mejorar el clima organizacional, controlar los factores de riesgo psicosociales e incentivar el excelente desempeño individual y grupal, en beneficio de la Entidad y de sus objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Viceveeduría Distrital, responsable del proceso de Administración del Talento Humano, adelantar las gestiones requeridas para la divulgación y socialización del Plan de Bienestar e Incentivos en las diferentes dependencias, con el apoyo del proceso de comunicación institucional en la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Viceveeduría Distrital ejecutar el Plan de Bienestar e Incentivos de la Veeduría Distrital e informar una vez, cada dos meses, sobre su avance a la Comisión de Personal, y al Comité de Bienestar e Incentivos para asegurar una adecuada retroalimentación.



Radicado No.: *20191000000805*



Fecha: 23-04-2019

RESOLUCIÓN No. 080

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos de la Veeduría Distrital Vigencia 2019 y se ordena su divulgación y ejecución"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2019.

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Veedor Distrital (E)

Revisó:	Francisco José Ayala Sanmiguel - Contratista Viceveeduría Distrital Tatiana Milena Mendoza Lara- Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) Sandra Lulieth Gómez Gómez - Responsable del Proceso de Administración de Talento Humano Meyer Alexander Forero Silva - Contratista Proceso de Administración de Talento Humano
Elaboró:	Tania Maria Martínez Gómez - Contratista Proceso de Administración de Talento Humano

